

Ejecutivo singular
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUIS ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA
Radicado : 2021-00001

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La respuesta dada al oficio de embargo No. 0037, procedente de la Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios- Área Operativa de Cliente y Embargos del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá D. C., de fecha 22 de febrero de 2021, recibida mediante el correo electrónico institucional y obrante dentro del expediente, mediante la cual se informa que el demandado LUIS ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA, con cedula No. 5.709.909, posee vínculos con los productos cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT., por tanto con fecha 22 de febrero de 2021 se materializó la orden de embargo y la misma no generó título judicial, debido a que las cuentas mencionadas, se encuentran dentro del monto mínimo de inembagabilidad. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa entidad, el despacho ordena ponerla en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez